



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 059-2017-AL-MPC**

Cañete, 20 de marzo del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

**VISTO:** El Memorando N° 0099-2017-GAF-MPC de fecha 06 de marzo del 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la disponibilidad y certificación presupuestal para disponer la apertura del Fondo Fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con la Ley No. 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2017-AL-MPC de fecha 30 de enero del 2017, se designó a la **Sra. MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE - trabajadora de la Sub Gerencia de Registro Civil**, como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Presupuestal del año 2017, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2017-AL-MPC de fecha 27 de febrero del 2017, se autorizó a la Sub Gerencia de Tesorería para que aperture un Fondo Fijo para Caja Chica para el pago en efectivo hasta por la suma de Seis Mil Quinientos Soles (S/. 6,500.00 Soles), con carácter rotativo hasta tres veces por mes, con la finalidad de atender gastos urgentes, menudos y de menor cuantía, no programadas, que su importe o dificultad comprobada, no es posible su cancelación mediante giro de cheque;

Que, con Memorando N° 0099-2017-GAF-MPC de fecha 06 de marzo del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad y certificación presupuestal para disponer la apertura del Fondo Fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Cañete, que permita dar cumplimiento a la disposición municipal materia del presente;

Que, mediante Informe N° 0623-2017-GPPI-MPC de fecha 13 de marzo del 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la Apertura de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete, manifestando que ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el Presente Ejercicio Año Fiscal 2017;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 06° de la Ley No. 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las Unidades Ejecutoras y **Municipalidades** constituyen el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que **resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos que a cargo de la Caja Chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;**

///...

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
R.A.N° 059-2017-AL-MPC

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2011-AL-MPC (10.02.2011), se aprobó la Directiva N° 001-2011-MPC de **Administración de Fondos Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete**, la misma que tiene por finalidad, establecer las normas y procedimientos para la administración del **Fondo Fijo para Caja Chica** para la atención de gastos que por su naturaleza no pueden ser pagados mediante la emisión del Cheque respectivo, las cuales deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la disposición del dinero en efectivo y hacen uso del mismo en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Directiva N°001-2011-EF/77.5, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R. D. No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, de Gasto devengado y Girado, del Uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución de gasto, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; normativa que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) referido al índice de referencia para el presente ejercicio fiscal según corresponda;

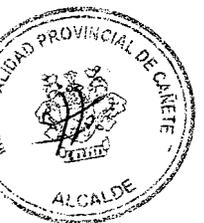
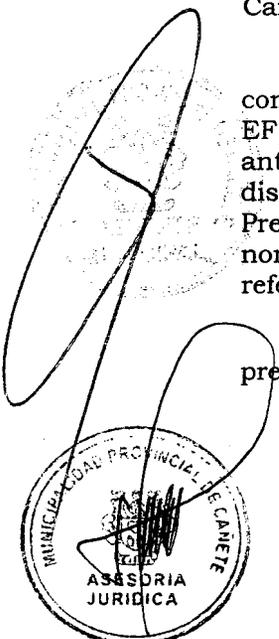
Que, el literal a) y Literal b) del Artículo 10° de la norma descrita en líneas precedentes, expresamente señala:

- a) **El documento sustentador para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Directorio General de Administración, o de quien haga sus veces**, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.
- a) El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe excederse del veinte por ciento (20%) de una UIT, **salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente**

**Salvo por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a los señalados en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo.** (Modificado mediante Resolución Directoral No. 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero del 2011)

Que, estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y demás disposiciones legales pertinentes, con el visto del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 03  
R.A.N° 059-2017-AL-MPC

**SE RESUELVE:**

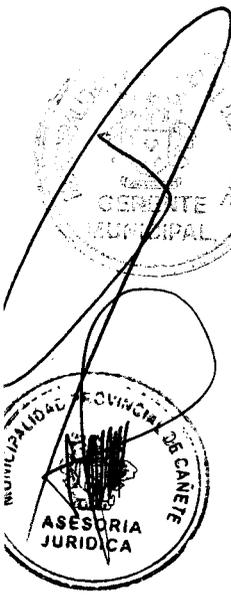
**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la **Resolución de Alcaldía N° 038-2017-AL-MPC** de fecha 27 de febrero del 2017, por el cual se autorizó a la Sub Gerencia de Tesorería para que aperture un Fondo Fijo para Caja Chica, por los sustentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica para el pago en efectivo hasta por la suma de Seis Mil Quinientos Soles (S/. 6,500.00 Soles), con carácter rotativo hasta tres veces por mes, con la finalidad de atender gastos urgentes, menudos y de menor cuantía, no programadas, que su importe o dificultad comprobada, no es posible su cancelación mediante giro de cheque.

**ARTÍCULO 3°.-** El Fondo Fijo para Caja Chica no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores al monto señalado en la Directiva Interna No. 001-2011-MPC entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se tratan de un mismo concepto, el Fondo Fijo para Caja Chica solamente podrán ser renovados por tres (03) oportunidades previa rendición de cuentas documentadas en el mes de ejercicio.

**ARTÍCULO 4°.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas funcionales de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE